

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

EL Difícil, diez (10) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2022-00116-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO: NAYUTH DEL ROSARIO NIEBLES FLOREZ.

I. ASUNTO:

Entra al Despacho el Proceso de la referencia, con escrito allegando constancias de pago de la inscripción de la medida cautelar, hecho a la oficina de instrumentos públicos de Plato Magdalena, allegados por la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, agréguense al expediente y ténganse en cuenta para efectos de liquidar las costas.

CUMPLASE,

La Juez,

Firma Electrónica

MARIA ELENA BARRIOS RUIZ

Firmado Por: Maria Elena Barrios Ruiz Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba0604da14473723cd6e016cae281b5d0cd38a7f055964e13b66318b53757c50

Documento generado en 10/11/2022 01:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica